República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDGAR EDUARDO BAUTISTA GARAVITO
Demandados:	CELIA LUSMIRA CETINA PEÑA
Radicado:	110013110011 **2022 0257 00**
Providencia:	Auto No. 3621
Decisión:	Requiere parte demandada

Se observa ante el vencimiento del término de emplazamiento realizado el domingo 30 de julio de 2023 en el periódico La República, **satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal**, sin que hasta la fecha se haya presentado interesado alguno, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento establecido en el art. 108 del CGP.

De otro lado, se requerirá nuevamente a la parte demandada la presentación del poder otorgado al Dr. Carlos Daza Barón, al no ser aportado con el escrito de contestación.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E**:

PRIMERO: Tener satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal.

SEGUNDO: **REQUERIR** al Dr. Carlos Daza Barón y a la demandada para que presente el poder otorgado para la contestación de la demanda. **Comuníquese por secretaría, el presente requerimiento a través de las direcciones electrónicas del apoderado y de la demandada informadas al proceso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

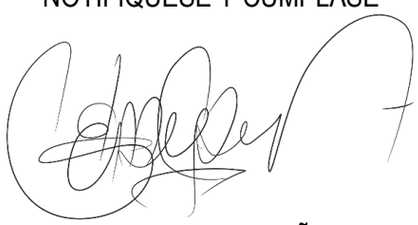

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 20 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 49***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Manrique